

ACUERDO No. 003 DEL 24 DE JUNIO DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS Y COSTOS MEDIOS DE LARGO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO CON LAS DIPOSICIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA 688 DE 2014, 735 DE 2015, 864 de 2018 y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y ADICIONES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.”

Julio 2021

CONTENIDO

1

- **COSTOS DE REFERENCIA ACTUALES DE EMPODUITAMA**

2

- **MODIFICACIÓN ESTUDIO DE COSTOS DE EMPODUITAMA**

3

- **AJUSTE TASAS AMBIENTALES CON LA ÚLTIMA FACTURA DE CORPOBOYACÁ**

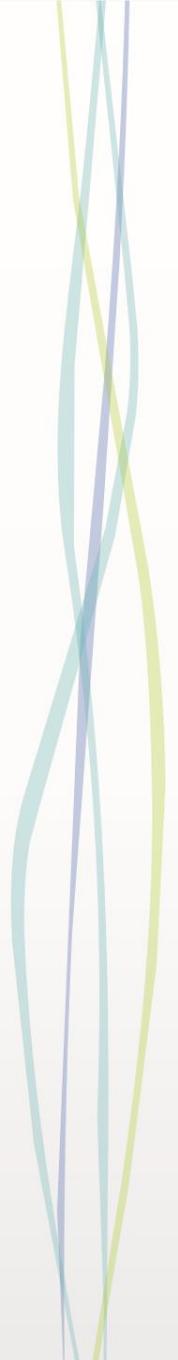
4

- **AJUSTES DEL CMA Y CMO PARA EL AÑO TARIFARIO 6**

5

- **APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 111 Res. CRA 688 de 2014**

1. COSTOS DE REFERENCIA ACTUALES DE EMPODUITAMA



1. COSTOS DE REFERENCIA ACTUALES DE EMPODUITAMA

- **El 08 de junio de 2016**, mediante **Acuerdo No.004**, la Junta Directiva de Empoduitama aprobó la estructura tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado (Res.688 de 2014 y 735 de 2015).
- **El 30 de agosto de 2016**, mediante **Acuerdo No.006**, la Junta Directiva de Empoduitama modificó el Acuerdo No.004 de 2016 y ajustó la estructura tarifaria de los servicios de acueducto y alcantarillado con base en las observaciones de la CRA al estudio de costos y tarifas de la empresa.

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACUEDUCTO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Dic. 2014
CMA	\$/susc/mes	4.177,84
CMO	\$/m3	936,76
CMI	\$/m3	993,65
CMT	\$/m3	5,02
Cargo Consumo	\$/m3	1.935,43

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Dic. 2014
CMA	\$/susc/mes	2.446,40
CMO	\$/m3	392,65
CMI	\$/m3	172,43
CMT	\$/m3	54,70
Cargo Consumo	\$/m3	619,78

2. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE COSTOS DE EMPODUITAMA



2. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE COSTOS DE EMPODUITAMA

- El estudio de costos y tarifas no era posible cargarse al aplicativo de la SSPD denominado “SURICATA”. Se verificó la información base empleada para los cálculos.
- Se efectuaron correcciones para el cálculo de los costos de administración (CMA) y los costos de operación (CMO) y se ajustaron con base en las fórmulas contenidas en la metodología tarifaria del segmento de Empoduitama.
- Se ajustaron también los cálculos del valor de los activos de la empresa ejecutados durante el primer y segundo marco tarifario expedido por la CRA, así como las fórmulas empleadas para el cálculo de las inversiones del presente marco regulatorio.

2. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE COSTOS DE EMPODUITAMA

Los ajustes al estudio de costos y tarifas se aprobaron en el artículo 1 del Acuerdo 003/2021:

“ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los costos de referencia en el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de Empoduitama S.A. E.S.P., en cumplimiento a las resoluciones emitidas por LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO “CRA” 688 del 24 de junio de 2014, 735 del 9 de diciembre de 2015, con sus modificaciones y adiciones, así como en lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución CRA 864 de 2018, así:”

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACUEDUCTO		Nvo. Ecostos \$Dic. 2014	Nvo. Ecostos \$Jun.2016
CMA	\$/susc/mes	4.177,84	4.688,09
CMO	\$/m3	1.033,17	1.159,35
CMI	\$/m3	896,54	1.006,04
CMT	\$/m3	5,17	5,80
Cargo Consumo	\$/m3	1.934,88	2.171,20

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		Nvo. Ecostos \$Dic. 2014	Nvo. Ecostos \$Jun.2016
CMA	\$/susc/mes	2.446,40	2.745,19
CMO	\$/m3	444,41	498,69
CMI	\$/m3	1.364,46	1.531,11
CMT	\$/m3	56,41	63,30
Cargo Consumo	\$/m3	1.865,28	2.093,09

2. MODIFICACIÓN ESTUDIO DE COSTOS DE EMPODUITAMA

Las variaciones del estudio ajustado respecto a los costos del Ac.06/2016, en \$marzo 2017 (tarifas actuales) son:

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACUEDUCTO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecostos \$Mar. 2017	Variación Nuevos Costos Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	4.835,90	4.835,90	0,0%
CMO	\$/m3	1.084,31	1.195,90	10,3%
CMI	\$/m3	1.150,16	1.037,76	-9,8%
CMT	\$/m3	5,02	5,80	15,6%
Cargo Consumo	\$/m3	2.239,49	2.239,47	0,0%

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecostos \$Mar. 2017	Variación Nuevos Costos Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	2.831,74	2.831,74	0,0%
CMO	\$/m3	454,50	514,41	13,2%
CMI	\$/m3	199,59	1.579,38	691,3%
CMT	\$/m3	54,70	63,30	15,7%
Cargo Consumo	\$/m3	708,79	2.157,09	204,3%

3. AJUSTE TASAS AMBIENTALES CON LA ÚLTIMA FACTURA DE CORPOBOYACÁ



3. AJUSTE TASAS AMBIENTALES CON LA ÚLTIMA FACTURA DE CORPOBOYACÁ

- **CORPOBOYACÁ** expidió las facturas por concepto de Tasa por Uso y Tasa Retributiva en el año 2021, correspondientes a la vigencia 2020.
- El parág.2 del art.54 la Res. CRA 688 de 2014, modificado y adicionado por el art.20 de la Res. CRA 735 de 2015 y el art.16 de la Res. CRA 864 de 2018, dispone:

“Parágrafo 2. No será necesario solicitar a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la modificación del Costo Medio Generado por Tasas Ambientales para Acueducto, en cuanto ello se refiera a variaciones en los valores de las tasas por utilización de agua. Sin embargo, para efectos de lo anterior se deberán cumplir las disposiciones contenidas en las Sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, para el reporte de las variaciones tarifarias, y adicionalmente, remitir a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, copia de los actos administrativos en los que se evidencie dicha modificación”.

- Al incluir los nuevos costos por tasas ambientales se **genera un incremento en acueducto y una disminución en alcantarillado.**

3. AJUSTE TASAS AMBIENTALES CON LA ÚLTIMA FACTURA DE CORPOBOYACÁ

Los ajustes al CMT se aprobaron en el artículo 2 del Acuerdo 003/2021:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el ajuste a los costos ambientales (CMT) por concepto de Tasa por Uso y Tasa Retributiva en el año 2021, correspondientes a la vigencia 2020, con lo cual los costos de referencia son los siguientes:”

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACUEDUCTO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecoston \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021	Variación Nvo. Ecoston \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021 Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	4.835,90	4.835,90	0,0%
CMO	\$/m3	1.084,31	1.195,90	10,3%
CMI	\$/m3	1.150,16	1.037,76	-9,8%
CMT	\$/m3	5,02	7,10	41,5%
Cargo Consumo	\$/m3	2.239,49	2.240,77	0,1%

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecoston \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021	Variación Nvo. Ecoston \$Mar.2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021 Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	2.831,74	2.831,74	0,0%
CMO	\$/m3	454,50	514,41	13,2%
CMI	\$/m3	199,59	1.579,38	691,3%
CMT	\$/m3	54,70	49,23	-10,0%
Cargo Consumo	\$/m3	708,79	2.143,02	202,4%

4. AJUSTES DEL CMA Y CMO PARA EL AÑO TARIFARIO 6



4. AJUSTES DEL CMA Y CMO PARA EL AÑO TARIFARIO 6

CMA: El Parágrafo del artículo 22 de la resolución CRA No. 688 de 2014 (Modificado por el artículo 9 de la Resolución CRA 735 de 2015) respecto al cálculo del Costo Medio de Administración (CMA) dispuso que “**A partir del año seis (6), y mientras la CRA no fije una nueva fórmula tarifaria**, se aplicará la siguiente fórmula con base en los valores eficientes proyectados para el año cinco (5) (...)”

CMO: El Parágrafo del artículo 29 de la resolución CRA No. 688 de 2014 (Modificado por el artículo 12 de la Resolución CRA 735 de 2015) respecto al cálculo del Costo Medio de Operación (CMO) dispuso que “**A partir del año seis (6), y mientras la CRA no fije una nueva fórmula tarifaria**, se aplicará la siguiente fórmula con base en los valores eficientes proyectados para el año cinco (5) (...)”

4. AJUSTES DEL CMA Y CMO PARA EL AÑO TARIFARIO 6

Los ajustes al CMA y CMO se aprobaron en el artículo 3 del Acuerdo 003/2021:

“ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 22 de la Resolución CRA No. 688 de 2014 (modificado por el artículo 9 de la Resolución CRA No. 735 de 2015) y el párrafo del artículo 29 de la Resolución CRA No. 688 de 2014 (modificado por el artículo 12 de la Resolución CRA No. 735 de 2015) y, aplicar la fórmula para el cálculo del CMA y CMO a partir del año tarifario 6 (desde julio de 2021) con base en los costos eficientes proyectados para el año tarifario 5, con lo cual los costos de referencia son los siguientes:”

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ACUEDUCTO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecostos \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021	Variación Nvo. Ecostos \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021 Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	4.835,90	5.316,64	9,9%
CMO	\$/m3	1.084,31	1.444,16	33,2%
CMI	\$/m3	1.150,16	1.037,76	-9,8%
CMT	\$/m3	5,02	7,10	41,5%
Cargo Consumo	\$/m3	2.239,49	2.489,02	11,1%

COSTOS DE REFERENCIA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		Costos Actuales (Ac.06/2016) \$Mar. 2017	Nvo. Ecostos \$Mar. 2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021	Variación Nvo. Ecostos \$Mar.2017 con ajuste CMT a \$Mar.2021 Vs. Costos Actuales
CMA	\$/susc/mes	2.831,74	3.057,36	8,0%
CMO	\$/m3	454,50	522,13	14,9%
CMI	\$/m3	199,59	1.579,38	691,3%
CMT	\$/m3	54,70	49,23	-10,0%
Cargo Consumo	\$/m3	708,79	2.150,74	203,4%

5. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 111 Res. CRA 688 de 2014

5. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 111 Res. CRA 688 de 2014

El artículo 111 de la resolución CRA No. 688 de 2014 dispone:

“ARTÍCULO 111. Esquema de regulación. El costo resultante de la aplicación de la metodología definida en la presente resolución será un valor máximo. Si la persona prestadora considera que puede aplicar un menor valor, deberá soportar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico que se garantiza el cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994, de las metas del servicio y de los estándares de eficiencia, así como del plan de obras e inversiones programado, establecidos en la presente resolución.”

5. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 111 Res. CRA 688 de 2014

La aplicación del artículo 111 de la Resolución CRA 688 de 2014 se aprobó en el artículo 4 del Acuerdo 003/2021:

“ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 de la resolución CRA No.688 de 2014 y **dar aplicación a costos de referencia por debajo del valor máximo de los costos resultantes en el artículo anterior, de forma que se mantengan los mismos costos de referencia aplicados (CMA Y CARGO POR CONSUMO) actualmente en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.**

PARAGRAFO. En el evento en que se requiera realizar ajustes de los costos de referencia (CMA Y CARGO POR CONSUMO) de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, la empresa a través de la Junta Directiva podrá hacerlo siempre y cuando no supere los valores máximos definidos en el artículo tercero del presente acuerdo.”

ACUERDO No. 003 DEL 24 DE JUNIO DE 2021

“POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS Y COSTOS MEDIOS DE LARGO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO CON LAS DIPOSICIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA 688 DE 2014, 735 DE 2015, 864 de 2018 y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y ADICIONES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.”

Julio 2021